

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinte de julio del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien requiere: "(...) tiempo de servicio en la Secretaría de Reconstrucción Nacional en el cargo de Técnico Administrativo Regional, en el período de 01 de enero de 1994 al 31 de abril de 1998". Dicho documento deberá especificar los períodos laborales, salarios y licencias sin goce de sueldo, además para su validez éste deberá contener nombre completo de la persona que firma, cargo, y sello en todas las hojas que contenga.
2. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- 3.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

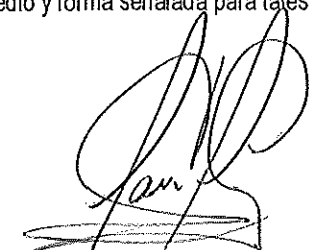
a) Sobre el procedimiento de acceso a datos personales.

Como parte del procedimiento interno de acceso a datos personales, el suscrito requirió a la Gerencia Administrativa de la Presidencia de la República la información consistente en tiempo de servicio del señor [REDACTED]. En su escrito de respuesta, la referida funcionaria señaló que al verificar en archivos de este ente obligado se localizó la información pretendida por el peticionario; detallándose en constancia adjunta –compuesta de dos folios-. De ahí que, corresponde su entrega al solicitante.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de datos personales presentada por el señor [REDACTED].
2. *Entréguese* la información requerida por medio de documento anexo a este proveído.
3. *Hágase* de conocimiento del peticionario que atendiendo a la modalidad señalada en su solicitud para la entrega de la información, ésta se encuentra disponible en las instalaciones de esta Oficina de Información y Respuesta, ubicadas en Ex Casa Presidencial, 10 Av. Sur y final C. México, Barrio San Jacinto, San Salvador.

4. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública